

# LLEGA ANTISIONISMO A LA UNAM

Nace un poderoso bloque estudiantil en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y entrega un minucioso pliego petitorio de 13 resoluciones exigibles para terminar con pasividad de autoridades ante violencia en los campus y pedir la expulsión de profesores señalados como sionistas, entre ellos José Woldenberg

Por Redacción / *El Independiente* / Texto íntegro del Pliego petitorio resultante de la asamblea estudiantil de la FCPS de la UNAM / Suplemento ► I-VIII

# LLEGA ANTISIONISMO A LA UNAM

Por Redacción / *El Independiente*

**N**ace un poderoso bloque estudiantil en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS), el cual entregó un minucioso pliego petitorio de 13 resoluciones exigibles para terminar con la pasividad de autoridades ante la violencia que priva en este campus universitario.

En un documento que hizo circular titulado: "Pliego Petitorio Resultante de la Asamblea Resultante de la (FCPyS)", los estudiantes proponen entre otras cosas acceso público a las restricciones universitarias, democratización en la UNAM y detener la violencia que azota en la Máxima Casa de Estudios.

Este documento al interior de la UNAM, solicita además la destitución inmediata y definitiva de las personas docentes cuya conducta y manifestaciones públicas han mostrado a juicio de la Asamblea han mostrado una postura abiertamente "sionista".

Entre los docentes que a través de este pliego petitorio buscan eliminar para que sea docente de la Máxima Casa de Estudios, están José Woldenberg, expresidente del INE, Cesar Villalba Hidalgo y Marcela Briz.

Al respecto, alumnos de las licenciaturas de Ciencias Políticas y Sociología advierten que este hecho sentó precedentes y sacudirá a la rectoría.

## A CONTINUACIÓN EL TEXTO ÍNTEGRO DEL PLIEGO PETITORIO RESULTANTE DE LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL DE LA FCPYS DEL 9 DE OCTUBRE

**Dr. Alejandro Chanona Burguete**, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; **Dr. Dámaso Morales Ramírez**, Secretario General; **Mtro. José Ignacio Martínez Cortés**, Secretario Administrativo; **Dra. Mónica Susana Amilpas García**, Secretaria Técnica de la Unidad de Género, la comunidad de estudiantes organizadxs de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), entregamos el siguiente pliego petitorio a partir de lo acordado y votado durante la asamblea estudiantil llevada a cabo el pasado jueves 9 de octubre en el auditorio Ricardo Flores Magón.

El presente instrumento legal es una exigencia legítima y rigurosamente fundamentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el marco normativo nacional e internacional de Derechos

Humanos, así como en la legislación y normativa universitaria. Asumiendo una perspectiva de género y de clase, consideramos imperativo establecer que la autonomía de la UNAM, lejos de ser un escudo contra la rendición de cuentas, es un mandato que obliga a la máxima observancia del principio pro persona y a la erradicación de las desigualdades estructurales.

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), como institución pública y organismo descentralizado del Estado Mexicano dotado de plena capacidad jurídica y sin perjuicio a su autonomía, se encuentra obligada a garantizar un entorno libre de violencia y discriminación, asegurando la justicia, la equidad y la máxima transparencia en su operación administrativa y académica.

### 1.1. Fundamento de la Petición y Principios Rectores

La autonomía universitaria, si bien protege la capacidad de la UNAM para gobernarse y organizar sus planes de estudio, conlleva la ineludible responsabilidad de acatar la legislación interna y externa, especialmente en materia de derechos humanos. La UNAM está sujeta al principio *pro persona* y a la obligación constitucional de erradicar todas las formas de discriminación, lo cual exige la aplicación de un enfoque interseccional en la revisión y actualización de todos sus protocolos y reglamentos. La violencia de género, por ejemplo, es reconocida en el Protocolo Universitario como una forma de discriminación que vulnera gravemente los derechos y libertades de las mujeres, jóvenes y niñas, reconociendo las asimetrías de poder subyacentes en la institución.

En este documento entendemos como **Perspectiva de Género Interseccional** la comprensión amplia y no reduccionista que reconoce que las violencias de género atraviesan a **todo el espectro de identidades sexo-genéricas** (mujeres cisgénero, transexuales, transgénero, no binarias e intersexuales) y que se agravan por factores como la clase social, la raza y la orientación sexual. Por ello consideramos que la lucha implica desmontar las estructuras patriarcales, machistas, transfóbicas y binaristas en los espacios universitarios.

De igual forma, entendemos como **D**



De igual forma, entendemos como **Medida Diligencia Reforzada** a la obligación de la autoridad de actuar con **mayor urgencia, sensibilidad, eficacia y eficiencia** ante casos de violencia de género, adoptando medidas preventivas, investigativas, protectoras y reparadoras con perspectiva de género y derechos humanos.

Por **Violencia Institucional** entendemos las acciones u omisiones por parte de autoridades o instituciones que **obstaculizan, re victimizan o niegan el acceso efectivo a la justicia** o a la protección adecuada a personas víctimas de violencia, especialmente por razones de género.

Cabe destacar que el marco y normativa jurídicos que sustentan este pliego se encuentra en el Anexo de Marco Jurídico.

## EXIGENCIAS ACORDADAS POR LA ASAMBLEA

### 1. ACCESO PÚBLICO, CLARO Y SIN RESTRICCIONES A LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA

#### 1.1 Acceso Público y Centralizado a la Normatividad:

Con la finalidad de que la comunidad conozca sus derechos universitarios y los haga valer, exigimos la creación de un apartado en la página de la Facultad donde se encuentren las leyes, normas y reglamentos que circunscriben el actuar de la Universidad, de manera enunciativa, (más no limitativa) mencionamos:

- Todas las leyes y reglamentos generales y particulares actualizados.

Por ejemplo: Ley Orgánica, Estatuto General, Consejo Universitario, Consejos Técnicos, Patronato, etc.

- Todos los protocolos actualizados de atención a la violencia, inclusión, y seguridad.

- Los acuerdos y circulares de carácter permanente emitidos por Rectoría o el Abogado General.

#### 1.2 Claridad y Comprensibilidad del Lenguaje ("Traducción Legal"):

Exigimos que, junto con el documento oficial (por ejemplo, el publicado en el DOF) se proporcione una versión resumida en lenguaje claro, es decir accesible a un nivel de comprensión general, dado que no somos expertos en leyes o en derecho, de los documentos clave, especialmente el Reglamento del Tribunal Universitario y el Reglamento sobre la Violencia de Género, esto en razón de que la complejidad técnica de la ley no debe ser un pretexto para la opacidad.

#### 1.3 Compromiso de la Comisión de Difusión Cultural y Científica:

Con base en lo anterior, exigimos que la Comisión destine recursos específicos para:

- Crear el apartado "Tu Derecho a Saber: Transparencia y Normatividad" en la página oficial de la Facultad.

- Exigimos la actualización de la página web de la Facultad para favorecer la Transparencia y la rendición de cuentas, por ejemplo:

- Publicar información que permita conocer los procedimientos administrativos de la Facultad como: contrataciones, adju-

dicaciones, presupuesto asignado, ejercicio presupuestal, resultados financieros, etc. del ejercicio fiscal inmediato anterior y anteriores (incluir un histórico).

- Publicar información que permita tener acceso a procesos académicos como: las actas completas de las sesiones del Consejo Técnico (incluyendo la consulta al histórico), profesores con licencia o en año sabático, listado de profesores o investigadores con tiempo completo y sus líneas de investigación, concursos de oposición, evaluaciones de profesores, etc.

- Desarrollar un programa de Talleres Permanentes (dentro o fuera del aula) sobre el uso de los reglamentos, el funcionamiento del Tribunal Universitario y cómo ejercer el derecho de acceso a la información ante la UNAM.

#### 1.4 Actualización Constante y Certificada de la Información:

Toda la legislación, reglamentos, protocolos y compendios de criterios del Tribunal Universitario (jurisprudencia) y de Transparencia deben contar con un sello de vigencia y fecha de última actualización que garantice a la comunidad que la información consultada es la última versión aprobada y aplicable. La información obsoleta deberá ser eliminada o marcada claramente como derogada o histórica.

#### 1.5 Clase Obligatoria y Permanente de la Defensoría Universitaria:

Exigimos que la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Transparencia (DDU) imparta una Clase o Módulo Obligatorio (ya sea como parte de la inducción o como un módulo digital acreditable) que cubra los siguientes temas a toda la comunidad:

- Funcionamiento de la Defensoría: su rol, límites y atribuciones dentro de la estructura universitaria.

- Mecanismos de Denuncia y Queja: cómo, cuándo y ante quién se levanta formalmente una denuncia o queja ante la DDU.

- Utilidad y Tipos de Sanciones: explicación clara sobre las posibles resoluciones, las sanciones que existen en el Derecho Universitario (Art. 97 del Estatuto General) y el proceso para su aplicación, asegurando la comprensión del Debido Proceso institucional.

## 2. DEMOCRATIZACIÓN DE LA UNAM

### 2.1 Comisión Tripartita y Movilización:

Por mandato de la Asamblea se convocará a una Comisión Tripartita para promover la democratización de la Universidad, por ello se buscará la participación de estudiantes, profesores y trabajadores (administrativos y operativos), por tanto exigimos que se faciliten los recursos necesarios para el funcionamiento de dicha comisión y que no haya represalias de ningún tipo contra los participantes.



## 2.2 Mesas de Diálogo y Seminarios:

Exigimos que las mesas de diálogo, seminarios, conversatorios y actividades convocadas por la Comisión Tripartita para la democratización de la UNAM, que podría considerar reformas al Estatuto General, así como para mejorar la representatividad en los órganos colegiados, entre otras temáticas relevantes; no sean objeto de represalias de ningún tipo. Asimismo, exigimos que la Facultad garantice los espacios y recursos necesarios para las sesiones y acciones de la Comisión, que a su vez, deberán ser respetados y garantizados en su libre desarrollo.

## 3. EN MATERIA DE SEGURIDAD

Ante la omisión reiterada de las autoridades universitarias para garantizar condiciones mínimas de seguridad en los espacios universitarios, y en ejercicio de nuestro derecho a exigir entornos libres de violencia, demandamos lo siguiente:

**3.1** Reparación inmediata y verificación del funcionamiento de todos los botones de pánico instalados en los baños de la Facultad, así como la creación e implementación de un protocolo integral de actuación para su uso, dirigido a estudiantes, docentes y personal administrativo. Este protocolo deberá establecer de forma clara los pasos a seguir ante la activación de los botones, los tiempos de respuesta y las responsabilidades específicas de cada área involucrada.

**3.2** De igual forma, exigimos la creación de protocolos diferenciados. Uno en caso de que la emergencia sea por acoso o violencia de género, que deberá ser creado por abogados y psicólogos especialistas en temática de género, y otro en caso de alguna emergencia médica. En dado caso de que ya existan se necesita la difusión permanente, clara y accesible de estos.

**3.3** Los botones de pánico deberán contar con una alarma audible e identificable, que indique con precisión el edificio y el piso desde donde se activó, para permitir una respuesta inmediata y efectiva.

**3.4** Difusión y enseñanza obligatoria de ambos protocolos de actuación en caso de activación de botones de pánico, dentro del contenido de la asignatura "Violencia contra las mujeres", así como a través de todos los canales de comunicación oficiales de la Facultad (página web, redes sociales, carteles impresos y correos institucionales).

**3.5** Instalación de botones de pánico en las dos entradas principales de la Facultad: la entrada de la rampa y la entrada del anfiteatro, como puntos estratégicos de acceso y tránsito con alta afluencia estudiantil.

**3.6** Establecimiento de rondines permanentes por parte de Seguridad UNAM, en horarios de 18:00 a 22:00 hrs, en ambas entradas principales de la Facultad y a lo largo del sendero que conecta con el Metro Universidad, ante los recientes y reiterados casos de acoso reportados por estudiantes. Además todo el personal de Seguridad

UNAM deberá contar con gafetes de identificación visibles que contengan su número de trabajador y nombre completo.

**3.7** Rehabilitación inmediata de la caseta de Seguridad UNAM ubicada en el camino hacia el Metro Universidad, garantizando su operación continua, visibilidad y personal capacitado con perspectiva de género.

**3.8** Garantizar mecanismos de prevención, atención y sanción de la violencia digital de género (ej. difusión no consentida de imágenes íntimas, acoso en redes, doxxing, etc.) con protocolos claros en coordinación con la UNAD y DGTIC. Campaña constante de sensibilización de apropiación de las nuevas violencias.

**3.9** Exigimos la creación e implementación de documentos integrales de actuación y acompañamiento, que contemplen rutas claras y accesibles en casos de violencia o agresión durante las prácticas de campo.

Debe entenderse la violencia no sólo como agresión física, sino también como:

- Tocamientos sin consentimiento.
- Violación.
- Comentarios o insinuaciones sexuales.
- Cualquier otra forma de acoso o

abuso que afecte la integridad y dignidad de las personas.

Estos lineamientos deberán contemplar las diversas jerarquías y relaciones de poder dentro de la comunidad:

- De profesorado a adjuntxs.
- De adjuntxs a profesorado.
- De profesorado a alumnxs.
- De alumnxs entre sí.
- De adjuntxs a alumnos.
- De alumnxs a adjuntxs.
- De personas externas hacia integrantes de la comunidad FCPyS.

La Facultad tiene la **responsabilidad institucional** de garantizar condiciones de prevención, información y protección frente a las violencias sexuales y de género, incluyendo los contextos extracurriculares, como las prácticas de campo.

**3.10** No se debe esperar a que ocurran hechos violentos para actuar; por ello, exigimos la **implementación inmediata de un plan integral** de prevención, creado por especialistas en temas de género con atención y acompañamiento ante situaciones de violencia, que contemple todos los posibles escenarios de riesgo, relaciones de poder y mecanismos claros de protección.

**3.11** Asimismo, solicitamos la creación de **campañas permanentes de sensibilización y prevención**, dirigidas a toda la comunidad universitaria (profesorxs, adjuntxs y estudiantado), que incluyan de forma clara y accesible:

- Qué conductas constituyen violencia o acoso.
- Los canales y procedimientos institucionales para presentar quejas.
- Qué hacer en caso de presenciar o vivir una situación de violencia (difusión y enseñanza de los protocolos de seguridad y de violencia de género).



Estas campañas deben contemplar las **dinámicas particulares de los espacios extracurriculares**, como prácticas profesionales, de campo o viajes académicos, mediante materiales informativos, formación obligatoria y protocolos específicos de actuación, garantizando que toda la comunidad universitaria esté debidamente informada y preparada para prevenir, identificar y actuar frente a la violencia de género.

**3.12 Exigimos la instalación inmediata de luminarias en el tramo conocido como "camino verde"**, que conecta la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales con la estación del metro Universidad. Este trayecto es uno de los principales accesos y salidas para la comunidad universitaria, y la falta de iluminación representa una condición de riesgo constante, especialmente para mujeres, personas disidentes sexogenéricas y estudiantes que transitan durante horarios vespertinos o nocturnos.

La UNAM tiene la responsabilidad institucional de proporcionar un entorno seguro y libre de violencias de género, conforme a lo establecido en su Plan Maestro de Seguridad 2021-2024, así como en el Plan de Trabajo del Director Alejandro Chanona Burguete, quien ha declarado como prioridad el fortalecimiento de condiciones de equidad, justicia y seguridad al interior de la Facultad.

Bajo ninguna circunstancia aceptaremos que asistir a la escuela implique ponernos en riesgo. No podemos normalizar el miedo como parte de la experiencia académica. Exigimos que estas medidas se implementen de forma inmediata, antes de que la violencia escale aún más y se sigan poniendo vidas en peligro.

#### 4. PROTOCOLOS EN CASO DE DESAPARICIÓN

**4.1** Exigimos que la Facultad impulse la creación e implementación de un protocolo interfacultades de búsqueda inmediata ante desapariciones, con activación automática al momento de recibir una denuncia, participación coordinada de todas las facultades y difusión inmediata en redes institucionales, además de contar con participación estudiantil activa.

**4.2** Exigimos que la Facultad impulse la publicación obligatoria y sin demora de las fichas de búsqueda de estudiantes desaparecidos en las redes sociales oficiales de cada Facultad y en la página principal de la UNAM, aprovechando el alcance masivo de dichas plataformas para ampliar la red de localización.

**4.3** Exigimos que todas las campañas de difusión de personas desaparecidos de la comunidad universitaria sean PERMANENTES.

**4.4** Exigimos que la FCPyS impulse que la UNAM brinde acompañamiento real y efectivo a los familiares de los alumnos víctimas de desaparición.

#### 5. ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**5.1** Atención inmediata, diligente, especializada y con perspectiva de género a todas las quejas presentadas por estudiantes, docentes, personal administrativo o

cualquier integrante de la comunidad. La omisión o simulación institucional será considerada una forma de violencia.

**5.2** Respeto absoluto a murales, pintas, intervenciones y expresiones artísticas con contenido feminista, antirracista, queer o disidente. Estas manifestaciones son parte del derecho a la libertad de expresión, protegidas por la Constitución y por los marcos internacionales (CNDH, PIDCP, Convención Americana sobre Derechos Humanos).

**5.3** Apertura de una investigación formal y pública con enfoque de género sobre los intentos de secuestro ("levantones") denunciados en las inmediaciones de la Facultad, especialmente aquellos relacionados con una camioneta blanca señalada por múltiples estudiantes. Estos hechos no deben tratarse como aislados, si no como parte de un patrón sistemático de violencia contra las mujeres y disidencias sexo-genéricas.

**5.4** Seguimiento integral, con enfoque de justicia restaurativa, de todas las medidas de reparación del daño. El principio de reparación no debe ser sustituido por discursos institucionales de "reinserción" que minimicen o invisibilicen la responsabilidad de los agresores. Bajo ninguna circunstancia se puede dejar que la víctima comparta espacio con su violentador, es necesario priorizar el derecho de la víctima a NO compartir espacio con su(s) violentador(es) o encubridores. Ignorar esto es un acto de revictimización.

**5.5** Flexibilidad académica obligatoria por parte del profesorado para brindar clases a distancia o en modalidad virtual a estudiantes víctimas de violencia con denuncias en curso, considerando que las citaciones judiciales frecuentemente interfieren con el horario escolar y afectan gravemente el desarrollo académico, emocional y profesional de quienes enfrentan estos procesos.

**5.6** En todos los casos en que un/a estudiante presente una queja por actos de acoso, hostigamiento o violencia de género por parte de un/a docente o compañera/o, exigimos que se garantice de manera inmediata el cambio de grupo o de docente para la persona afectada, evitando cualquier revictimización y sin someter a la víctima a procesos burocráticos prolongados. Asimismo, se deberá asegurar que su trayectoria académica no resulte afectada y que el principio de no repetición sea estrictamente respetado, evitando que estudiantes que hayan sufrido violencia compartan nuevamente espacios con los agresores. La prioridad institucional deberá ser siempre la protección de la víctima y el acceso pleno a la educación.



## 6. NCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA

**6.1** Designación de al menos dos baños neutros por edificio (incluyendo el D), con accesibilidad universal, funcionalidad real y procesos de adecuación acompañados por la comunidad estudiantil. Las condiciones mínimas incluyen rampas, señalización visible y protocolos de uso y cuidado comunitario, además por cuestiones de privacidad se exige que los mingitorios de todos los baños se adapten para ser cubículos completos y no parciales.

**6.2** Sanción efectiva de cualquier acto de transodio, lesbofobia, homofobia o discriminación por orientación sexual o identidad de género, con consecuencias visibles para agresores y medidas de reparación integral para las personas afectadas.

**6.3** Capacitación obligatoria, continua y verificable para todo el personal académico, administrativo y de servicios, en materia de identidades sexo-genéricas, uso respetuoso de pronombres y buenas prácticas institucionales. Las capacitaciones deben ser impartidas por especialistas con enfoque crítico y no punitivo, y su cumplimiento debe ser supervisado por la Unidad de Género.

**6.4** Implementación de un sistema de amonestación y seguimiento para quienes se nieguen a cumplir con dichas capacitaciones, con sanciones previstas en el Reglamento General de la UNAM.

**6.5** Respeto pleno a las identidades trans, no binarias e intersexuales, incluyendo el uso correcto de pronombres en clase, listas, evaluaciones, documentación interna y comunicaciones. Cualquier burla, omisión, o negativa reiterada constituye violencia simbólica y acoso institucional.

**6.6** Reconocimiento oficial del cambio de nombre y género en todos los documentos expedidos por la UNAM (boletas, títulos, constancias), incluso después de la graduación, en cumplimiento del derecho al libre desarrollo de la personalidad y la identidad.

**6.7** Campañas de concientización permanentes sobre el uso y sentido de los baños neutros, dirigidas a toda la comunidad. Estas deben desmontar prejuicios y estigmas, como la idea de que estos espacios son lugares "para drogarse o tener relaciones sexuales". Las campañas deben explicar por qué existen, a quiénes protegen, y por qué su respeto es una obligación institucional.

## 7. DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y A UNA MENSTRUACIÓN DIGNA

El derecho a la salud sexual y reproductiva forma parte del derecho a la salud reconocido constitucionalmente y en tratados internacionales de derechos humanos. Este derecho implica no solo el acceso a servicios médicos, sino también a productos, in-

formación y condiciones dignas que garanticen la vida universitaria de todas, todos y todes en igualdad de condiciones.

**7.1** Instalación de dispensadores gratuitos de productos para la gestión menstrual (toallas sanitarias y tampones) en todos los baños de mujeres y baños neutros de la Facultad, con reposición periódica y supervisión comunitaria.

**7.2** Entrega gratuita y continua de insumos de salud sexual y reproductiva en espacios visibles y de fácil acceso. Estos insumos deben incluir:

- Condomes internos y externos.
- Pruebas rápidas de VIH y otras ITS.
- Pruebas de embarazo.
- Productos menstruales (toallas y tampones).

**7.3** Implementación de educación integral en sexualidad y salud sexual con enfoque de género, diversidad y derechos humanos, dirigida a toda la comunidad universitaria. Esta educación debe ser accesible, basada en evidencia y construida en colaboración con organizaciones civiles especializadas (por ejemplo, aquellas que trabajan en temas de VIH, ITS y acompañamiento comunitario), como parte de una estrategia de educación ascendente. Esta propuesta debe materializarse en un módulo dentro del programa de la clase "Violencia contra las mujeres".

**7.4** Otorgamiento de becas específicas para personas LGBTQI+ en situación de vulnerabilidad y para estudiantes que viven con infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH o condiciones crónicas relacionadas. Estas becas deben cubrir gastos médicos, medicamentos y consultas especializadas, evitando la deserción escolar por razones de salud o exclusión institucional.

**7.5** Compromiso institucional de comenzar de inmediato los trámites necesarios para gestionar estas becas, y rendir informes parciales del proceso aunque la aprobación final dependa de otras instancias universitarias o externas.

En caso de que alguno de estos puntos no sea competencia de la Facultad se deberá hacer el reconocimiento público de esto, al mismo tiempo se deberá indicar las instancias con competencia y capacidad de atender dichas demandas. Además la Facultad deberá hacer patente el compromiso del seguimiento o acompañamiento al estudiantado para que puedan ejercer sus derechos.

## 8. PLANES DE ESTUDIO, PROCESOS DE ADMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**8.1 Participación de toda la comunidad estudiantil en la elaboración de planes de estudio de todas las carreras**

Exigimos ser tomados en cuenta en el diseño de los planes de estudio. Nadie mejor que lxs mismos estudiantes para proponer ideas y reformas para hacer más completos los planes de estudio. Es necesario hacer público en las páginas oficiales de la facultad las fechas y horarios de las juntas en donde

se discuta la reforma de los planes de estudio y de ser posible hacer una reunión pública de cada carrera en los auditorios de la facultad para que todx estudiante tenga la oportunidad de entrar, escuchar y proponer ideas a la elaboración de dichos planes.

## 8.2. Reforma Curricular, Contenidos y Docencia

Exigimos la modificación de los planes de estudio para garantizar la inclusión transversal y la perspectiva de género y disidencias. En la modificación de los planes de estudio se debe permitir de manera amplia la asistencia, con voz y voto, del estudiantado en este tema.

### 8.2.1. Modificación de Asignatura Obligatoria

El nombre de la materia "Violencia contra las mujeres" debe cambiarse a "**Violencias contra las mujeres y disidencias sexuales**".

Esta reforma debe reflejar la pluralidad de violencias que afectan a mujeres cis, mujeres trans, personas no binarias, masculinidades trans, intersexuales y demás identidades de sexo-genéricas.

La asignatura deberá incorporar contenidos específicos sobre: **trans feminicidios, crímenes de odio, violencia institucional, violencia académica de género, políticas públicas, pedagogías antidiscriminatorias, contextos nacionales, internacionales e interseccionales.**

### 8.2 Revisión Crítica de Planes de Estudio

Exigimos la **revisión crítica y exhaustiva** de los planes de estudio en todas las licenciaturas, con el fin de garantizar la **inclusión transversal** de autoras y autores históricamente marginados, en particular: **mujeres, personas LGBTQI+, personas afrodescendientes, pueblos originarios y personas de las periferias, y voces del Sur Global.**

Esta revisión debe aplicarse en todas las modalidades (escolarizada, abierta, a distancia) y no limitarse a materias optativas o electivas.

### 8.3 Espacios de Debate y Acervo Bibliográfico

Exigimos no sufrir represalias de ningún tipo ante las actividades de discusión crítica (permitiendo la diversidad de pensamiento) que gestionemos como comunidad organizada.

### 8.4 Conversatorios y Seminarios Permanentes

• Exigimos **conversatorios, seminarios y conferencias permanentes** sobre los siguientes temas: género, feminismos, dis-



dencias, antirracismo, epistemologías críticas y decolonialidad.

- Exigimos al menos **dos actividades académicas de este tipo al mes**, con recursos institucionales, difusión oficial y calendarización abierta a toda la comunidad.

- Estos espacios deben ser coordinados por **docentes y estudiantes en conjunto**, evitando su reducción a “eventos simbólicos” en fechas conmemorativas.

#### 8.4 Librero Morado Interseccional

Exigimos la creación del “**Librero Morado**” con enfoque interseccional, dentro de la Biblioteca de la Facultad, con obras seleccionadas de: **autorxs LGBTQ+, mujeres racializadas, pueblos originarios y pensadorxs del Sur Global**.

Esta colección debe formar parte del acervo formal, visibilizado y protegido, en cumplimiento con la **Ley General de Bibliotecas** y el derecho al acceso equitativo a la información.

### 9 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO Y PROTECCIÓN DE DATOS

Exigimos la eliminación de los procesos externos que vulneran el acceso a la educación pública y la privacidad.

#### 9.1 Revisión y Transparencia en el Proceso de Admisión en Línea

Exigimos que la Facultad haga del conocimiento de la Universidad los siguientes puntos:

- **Revisión inmediata y transparente del proceso de admisión en línea**, incluyendo los algoritmos y criterios utilizados para la asignación de cupos y la evaluación de aspirantes.

- Esta revisión debe tener como objetivo prevenir cualquier **sesgo algorítmico o estructural** que pudiera reproducir desigualdades socioeconómicas, raciales o de género en el acceso a la educación pública.

- Esto debe ir acompañado de permitir (según desee la persona aspirante) la realización del examen de manera presencial.

- Que la Universidad garantice que todos los procesos administrativos y de ingreso se realicen bajo la **gestión directa, gratuita y sin fines de lucro** de la UNAM, protegiendo los **datos personales** de la comunidad conforme a la ley.

#### 9.2 Deslinde de Entidades Externas (ANUIES)

- **Deslinde público y categórico de la Universidad** con la organización ANUIES o cualquier otra entidad externa que lucre con la información sensible de los estudiantes o imponga condiciones para el acceso a servicios educativos.

### 10. SALUD MENTAL INSTITUCIONAL, DESPRECARIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN EL CCH SUR

Este apartado exige medidas concretas para la atención integral de la salud mental de la comunidad universitaria y la aceptación de responsabilidades por la omisión ante la violencia institucionalizada en los planteles de la UNAM, con énfasis en el CCH SUR.

#### 10.1 Servicio de Apoyo Psicológico y Salud Mental

Otorgamiento del servicio de salud mental y apoyo psicológico con un horario corrido de lunes a viernes de las 07:00 a las 21:00 h y los sábados de las 07:00 a las 15:00 h esto para que el estudiantado, tanto de escolarizado como de SUAYED pueda tener acceso irrestricto al servicio.

#### 10.2 Desprecarización del Apoyo Psicológico.

Exigimos la **creación de plazas de base** para psicólogos y psiquiatras con cédula profesional vigente y preferentemente certificados ante el consejo de su área de especialización. Definitivamente no estamos de acuerdo en que el servicio sea otorgado por prestadores de servicio social, médicos o personal de salud de pregrado, puesto que esto precariza la atención e impide una atención integral y de calidad a la que el alumnado tiene derecho. Asimismo, el personal a contratar debe contar con **capacitación obligatoria y comprobable** sobre perspectiva de género, de clase y conciencia social para garantizar una atención de calidad y realmente efectiva.

#### 10.3 Responsabilidad y Omisión en el CCH

Ante los lamentables hechos sucedidos en el CCH Sur, exigimos lo siguiente.

#### 10.4 Renuncia de Autoridades del CCH.

Exigimos la **renuncia inmediata** del Director General de CCH's (Benjamín Barajas Sánchez), de la Directora del CCH Sur (Susana de los Ángeles Lira de Garay), y del Secretario General de CCH (Keshava Quintanar Cano), por su **responsabilidad administrativa** y de **omisión** ante la violencia institucionalizada en sus planteles.

### 11. ACCIONES POR PALESTINA

Las exigencias de este apartado se presentan en estricto apego a los principios de derechos humanos, la no indiferencia ante posibles crímenes internacionales y el derecho a la libre asociación y manifestación de ideas. Con fundamento en el artículo 5 del Reglamento Interno del H. Consejo Técnico de la FCPyS, exigimos que, en sesión del H. Consejo Técnico, se analice y se resuelva lo siguiente:

#### 11.1 Ruptura institucional con entidades del Estado de Israel.

Se exige el rompimiento total e inmediato de convenios, programas de cooperación e internacionalización académica y de cualquier relación científica, económica o cultural con universidades, institutos, empresas u otras entidades oficiales vinculadas al Estado de Israel. Esta demanda se formula en atención a las graves acusaciones documentadas por diversas instancias internacionales y organizaciones de derechos humanos (entre ellas, la Comisión Independiente de Investigación de la ONU, la Asociación Internacional de Académicos del Genocidio, Amnesty International, B'Tselem, Physicians for Human Rights-Israel y Human Rights Watch) por cometer crímenes de guerra, de lesa humanidad y genocidio.



### 11.2 Pasillo humanitario y acogida a estudiantes palestinos.

Que el Presidente del H. Consejo Técnico, Dr. Alejandro Chanona Burguete, remita el resultado del análisis a las instancias competentes y proponga –en coordinación con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Embajada de Palestina– la creación de un **pasillo humanitario** para la recepción y protección de estudiantes palestinos de licenciatura y posgrado y sus familias que soliciten resguardo en México. Dicha propuesta deberá contemplar al menos: facilidades para su ingreso legal y regularización migratoria, apoyo para su matrícula y continuidad académica (becas o prórrogas), orientación y acompañamiento administrativo y psico-social, y mecanismos de seguimiento institucional para su seguridad y bienestar.

### 11.3 Trámite institucional de lo resuelto.

Que lo acordado por el H. Consejo Técnico sea remitido de forma inmediata y con carácter de iniciativa emanada del propio H. Consejo Técnico a las siguientes instancias para su trámite conforme a la normatividad universitaria vigente:

- a) Consejo Universitario, conforme al artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario.
- b) Rectoría y Secretaría General de la UNAM.
- c) Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), para que procedan en el ámbito de sus atribuciones.

Solicitamos además que, en la remisión, se acompañe el documento de análisis y los fundamentos probatorios en los que se sustenta la decisión, a fin de garantizar transparencia, legalidad y cumplimiento de la iniciativa por parte de las instancias receptoras.

### 11.4 Exigencia de destitución inmediata por posturas incompatibles con la función docente.

Exigimos la **destitución inmediata y definitiva** de las personas docentes cuya conducta y manifestaciones públicas han mostrado, a juicio de la Asamblea, una postura abiertamente sionista que se considera incompatible con las obligaciones de neutralidad, el respeto a los derechos humanos y la salvaguarda de un ambiente académico libre de discriminación. Las personas objeto de esta exigencia son:

- Judit Bokser Liwerant.
- César Villalba Hidalgo.
- Claudia Bodek Stavenhagen.
- José Woldenberg.
- Marcela Briz.
- Gerardo Luis Dorantes Aguilar.
- Jorge Márquez Muñoz.
- Bertha Mendlovic Pasol.
- Salvador Mora Velázquez.
- Irais Moreno López.
- Andrea Samaniego Sánchez.
- Luis Carlos Sánchez y Sánchez.
- Gilda Waldman.

Para hacer efectiva esta exigencia, exigimos que el H. Consejo Técnico:

1) Remita de manera inmediata el caso y el expediente probatorio recabado por esta asamblea a las instancias disciplinarias y jurídicas competentes de la UNAM (Secretaría General, Unidad Jurídica y demás órganos previstos en la normatividad), con la instrucción expresa de **imponer la destitución** como sanción final;

2) Ordene la aplicación de medidas precautorias inmediatas –como la separación temporal de funciones docentes y/o de representación institucional– mientras se sustancia la investigación, a fin de garantizar la efectividad de la sanción solicitada; y

3) Garantice en todo momento el respeto al debido proceso y al derecho de audiencia de las personas señaladas, sin que ello signifique dilatar o suspender la exigencia de la destitución solicitada por esta asamblea.

Asimismo, exigimos que el expediente y la resolución resultante sean remitidos, con carácter prioritario, a las instancias correspondientes para su trámite y ejecución conforme a la normatividad universitaria vigente.

## 12 EGRESADXS EN PROCESO DE TITULACIÓN

Adjuntamos a continuación el pliego peticionario de lxs egresadxs de la Facultad. Aunque no fue votado en la Asamblea lo consideramos de máximo interés, por lo que lo incluimos con una profunda convicción democrática y de respeto a la participación de toda la comunidad. El documento dice a la letra (los incisos se han agregado para dar continuidad al documento):

“Con fundamento en el Reglamento General de Exámenes, el Reglamento General de Estudios Universitarios y la Normatividad de Titulación vigente, solicitamos respetuosamente:

**12.1.** “Garantizar la continuidad administrativa de todos los procesos de titulación, independientemente de la modalidad elegida, mediante guardias, atención virtual o mecanismos extraordinarios que permitan el registro, seguimiento y conclusión de trámites sin vulnerar el derecho a la protesta de la comunidad.

**12.2** “Establecer protocolos diferenciados de operación durante los paros o suspensiones de actividades, que contemplen la atención mínima necesaria para:

- a) Registro y prórrogas de proyectos.
- b) Revisión de documentos en el Área de Integridad Académica.
- c) Emisión de votos, oficios y formatos institucionales.
- d) Validación de constancias para diplomados, posgrados y demás nuevas formas de titulación.
- e) Programación de exámenes profesionales en sede alterna.
- f) Recepción de documentación, coordinación interinstitucional con la DGAE y toda diligencia subsecuente con el propósito de emitir el título.



**12.3** "Asegurar la validez de todas las modalidades en curso, evitando que la falta de personal o el cierre administrativo retrase o invalide los procesos formales de titulación ya iniciados.

**12.4** "Emitir un comunicado oficial que precise los mecanismos alternativos de atención y recepción de documentos en caso de suspensión de labores presenciales, incluyendo medios electrónicos oficiales y validación digital de firmas.

**12.5** "Reconocer al personal administrativo vinculado con la titulación como personal esencial durante cualquier contingencia académica, garantizando su presencia o trabajo remoto en beneficio de la comunidad egresada.

**12.6** "Evitar que los paros sean considerados periodos vacacionales para el personal sin responsabilidad directa en las mesas de diálogo o negociación, y reafirmar que el compromiso universitario implica laborar a favor de la comunidad estudiantil y egresada.

**12.7** "Plantear la posibilidad de que los trámites de titulación (cual sea la modalidad) puedan hacerse totalmente en línea, así como el seguimiento y publicación de ello a los mismos".

### 13. RESOLUCIÓN DE AFECTACIONES DURANTE EL PARO

**13.1** Exigimos que lxs docentes adopten criterios evaluativos empáticos y flexibles ante el contexto del paro, reconociendo la importancia del proceso que estamos llevando a cabo. Esto incluye, en lo conducente, la reprogramación de plazos, la reponderación de actividades y la prohibición de sancionar a estudiantes por inasistencias, retrasos o incumplimientos que sean consecuencia directa del paro.

**13.2** Exigimos que lxs docentes pongan a disposición del estudiantado **materiales de apoyo accesibles** (clases grabadas, materiales audiovisuales, infografías, guías, lecturas y documentos) y ofrezcan **actividades opcionales** con valor extra en la calificación (puntos o décimas adicionales). Tales actividades deberán ser claramente voluntarias, contar con rúbrica y criterios de evaluación publicados con antelación, y no podrán sustituir ni condicionar el derecho a la evaluación estándar una vez concluido el paro.

Adicionalmente, solicitamos que se habilite la posibilidad de realizar ponencias o conferencias dentro de la Facultad como actividades **opcionales** con valor extra, igualmente reglamentadas y voluntarias.

**13.3** Exigimos que todxs y cada unx de lxs docentes **se abstengan de aplicar evaluaciones obligatorias** durante la vigencia del paro. La única excepción admisible será la realización de las actividades opcionales con valor extra descritas en el punto 13.2, las cuales deberán ser estrictamente voluntarias y no pueden utilizarse para perjudicar a quienes decidan no participar.

**13.4** Exigimos que las prácticas de campo que formen parte de los programas académicos puedan continuar, siempre que se garantice la **voluntariedad**, la seguridad y condiciones académicas equivalentes para quienes no participen por motivos relacionados con el paro. Para ello proponemos la implementación de un **mecanismo institucional** (protocolo o mediación) que contemple, como mínimo:

- coordinación previa entre responsables académicos, comunidades o instituciones receptoras y los/las estudiantes;
- opciones de reprogramación o alternativas evaluativas equivalentes para quien no participe;
- medidas de seguridad e higiene y evaluación de riesgos; y
- garantía de que la no participación por motivo del paro no genere perjuicio académico ni disciplinario alguno.

### 13.5 Publicación de comunicado oficial de la Dirección a la planta docente.

Exigimos que la Dirección de la Facultad emita y publique, con carácter **urgente**, un **comunicado oficial dirigido a la planta docente** en el que se difundan de manera clara y literal las exigencias contenidas en los numerales 13.1 a 13.4 del presente pliego. El comunicado deberá incluir expresamente:

- La instrucción de abstenerse de aplicar evaluaciones obligatorias durante la vigencia del paro;
- La obligación de poner a disposición los materiales de apoyo y habilitar actividades opcionales con valor adicional;
- Los mecanismos de coordinación para la continuidad de prácticas de campo.

Asimismo, exigimos que el comunicado cumpla las siguientes condiciones mínimas de publicación y verificación:

- Firma y responsabilidad:** sea suscrito por la Dirección de la Facultad (o persona en funciones), indicando claramente el nombre y cargo de la o el firmante;
- Canales de difusión:** se publique simultáneamente en el sitio web oficial de la Facultad, en la intranet institucional, en la lista de correo institucional dirigida a toda la planta docente, y en el tablón de avisos físico de la Facultad;
- Entrega directa:** se remita, además, por correo electrónico institucional a las direcciones oficiales de cada departamento y coordinador/a de carrera;
- Plazo:** la publicación deberá efectuarse **en un plazo no mayor a 48 horas hábiles** desde la recepción formal de este pliego por la Dirección;

### ¡SOLUCIONES REALES, NO COMUNICADOS A MEDIAS!

Rechazamos la simulación institucional y exigimos soluciones reales, concretas, a corto, mediano y largo plazo, con mecanismos de fiscalización pública permanente.

Exigencia de Respuesta, Transparencia y Calendario de Cumplimiento :



1. **Respuesta Pública y Transparencia:** Exigimos la entrega de un cronograma oficial de respuesta y cumplimiento para cada punto del Pliego Estratégico, en un plazo no mayor a **treinta días hábiles**.

2. **Publicación de Avances:** Las respuestas y los **avances de cumplimiento** (mesas de trabajo, cronogramas de instalación de luminarias y botones, ejercicio presupuestario) deberán ser publicados obligatoriamente en las **redes sociales oficiales de la Facultad** de manera **permanente** y visible, garantizando la fiscalización de la comunidad.

3. **Participación Vinculante:** Exigimos la creación de **mesas de trabajo** con participación estudiantil vinculante y sin represalias para quienes participen.

**¡Por nuestra seguridad, dignidad y derecho a existir, no daremos un paso atrás!**

En caso de incumplimiento de las medidas aquí exigidas, o que existan medidas punitivas con repercusión académica a algún trabajador, alumno, profesor o académico se deberá respetar el derecho constitucional a la manifestación y garantizar que las personas afectadas puedan recurrir tanto a las instancias universitarias como a tribunales externos a la UNAM para salvaguardar sus derechos humanos. Asimismo, se asegurará que cualquier miembro de la comunidad universitaria que desee emprender acciones legales pueda recibir el acompañamiento adecuado, incluyendo asesoramiento jurídico y apoyo emocional, a fin de asegurar el respeto pleno de sus derechos.

Es esencial que la UNAM no solo responda ante los hechos de exigencias de la comunidad sino que también implemente de manera urgente un enfoque preventivo, con medidas de sensibilización, capacitación y un protocolo efectivo que involucre a toda la comunidad universitaria.

**ANEXO A. MARCO JURÍDICO QUE FUNDAMENTA EL PLIEGO PETITORIO | MARCO JURÍDICO**

**1.2. Marco Jurídico Vinculante para la UNAM**

De acuerdo. A continuación, se presenta la lista consolidada de los fundamentos jurídicos de tu pliego, organizados por tema y con el formato de exposición detallada que solicitaste.

**Fundamentos Jurídicos del Pliego**

**I. Marco General de Derechos Humanos (Aplica a todas las Demandas)**

**Constitucional - Principio Pro Persona y Prohibición de Discriminación (Artículo 1° CPEUM):** Establece el deber de todas las autoridades de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** bajo el principio *pro persona* y de progresividad. Prohíbe toda forma de discriminación, lo que incluye la omisión institucional o la violencia basada en el género, y establece la obligación de la **progresividad** de los derechos humanos.

**Internacional - Principio de Convencionalidad y Progresividad:** Con base en los tratados internacionales como el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)** y el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)**, ambos de carácter vinculante, la UNAM debe observar el **principio de convencionalidad**, garantizando que sus acciones y normatividad estén alineadas con los derechos humanos establecidos en dichos pactos.

**II. Fundamento de la Demanda de Acceso, Transparencia y Democratización**

**Nacional - Derecho de Acceso a la Información (Artículo 6° CPEUM y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública):** Establecen que toda la información en posesión de los entes públicos debe ser **pública, completa, oportuna y accesible**. La UNAM, como sujeto obligado, debe garantizar no solo la publicación de su normatividad, sino que esta sea **entendible y fácil de localizar** para la ciudadanía. La falta de claridad constituye un obstáculo de facto para el ejercicio del derecho.

**Constitucional - Máxima Publicidad:** Este principio obliga a las autoridades a difundir la información de manera **proactiva** y en formatos que **faciliten su comprensión** por cualquier persona. La complejidad técnica o la dispersión de la legislación universitaria violan este principio al crear una barrera informativa.

**Universitario - Transparencia y Rendición de Cuentas:** La propia **Legislación Universitaria** y el **Estatuto General** presuponen la **participación** y el **conocimiento de la comunidad**. Sin un acceso claro a las reglas del juego (reglamentos, protocolos, jurisprudencia del Tribunal), esta participación es imposible, contraviniendo el espíritu de la autonomía y el cogobierno.

**Derecho a la Fiscalización Comunitaria:** La opacidad de los procedimientos y las resoluciones impide que la comunidad universitaria (estudiantes, académicos y trabajadores) ejerza su derecho a la **vigilancia** y a la **rendición de cuentas** sobre el funcionamiento de los órganos colegiados y las autoridades unipersonales, como el Tribunal Universitario.

**Constitucional - Derecho de Asociación y Reunión (Artículo 9° CPEUM):** Consagra el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, lo que legitima la exigencia de la **Comisión Tripartita** y la **movilización** para impulsar la reforma de la Ley Orgánica.

**Constitucional - Libertad de Expresión y Cátedra (Artículos 6° y 3° CPEUM):** Garantiza el derecho a la manifestación de ideas. La organización de **Mesas de Diálogo y Seminarios Abiertos** para discutir la democratización es un ejercicio fundamental de la libertad de expresión y la libre discusión de ideas inherente a la autonomía universitaria.



### III. Fundamento de las Exigencias de Género y Vida Libre de Violencia

**Constitucional - Derecho a la Educación Libre de Violencia (Artículo 3° CPEUM):** Establece que la educación debe ser impartida con **perspectiva de género** y que el Estado debe garantizar un entorno educativo **libre de violencia** que contribuya al desarrollo de la personalidad y promueva el respeto a los derechos humanos.

**Constitucional - Derecho a la Protección de la Salud e Integridad (Artículo 4° CPEUM):** Consagra el derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano. La violencia de género afecta directamente la **salud e integridad personal y psicológica**, obligando a las instituciones a tomar medidas para proteger estos derechos.

**Nacional - Obligación Institucional (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículos 33 y 42):** Esta ley obliga a las instituciones educativas a adoptar **medidas preventivas, de atención y sanción** frente a todas las formas de violencia de género, garantizando espacios seguros para todas las personas.

**Nacional - Omisión como Discriminación (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación - LFPED):** Reconoce como discriminación la **omisión institucional** ante situaciones de violencia. La falta de atención o la simulación es considerada una forma de violencia institucional.

**Internacional - Deber de Diligencia Reforzada (Convención de Belém do Pará):** La **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** obliga a los Estados Partes a actuar con la **debida diligencia** reforzada para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer en todos los ámbitos, incluido el universitario.

**Internacional - Erradicación de la Discriminación Educativa (CEDAW):** La **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** obliga a tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la educación, siendo la violencia de género una forma de discriminación que impide el pleno goce de este derecho.

#### Anexo fundamento jurídico:

##### Fundamento jurídico:

El acceso de la información y la transparencia es un derecho humano esencial para la vida democrática y la toma de decisiones, de cualquier autoridad, incluida la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

- Nacional - Derecho de Acceso a la Información (Artículo 6° CPEUM y Ley General de Transparencia y Acceso a la In-

formación Pública): Establecen que toda la información en posesión de los entes públicos debe ser pública, completa, oportuna y accesible. La UNAM, como sujeto obligado, debe garantizar no solo la publicación de su normatividad, sino que esta sea entendible y fácil de localizar para la ciudadanía. La falta de claridad constituye un obstáculo de facto para el ejercicio del derecho.

- Constitucional - Máxima Publicidad: Este principio obliga a las autoridades a difundir la información de manera proactiva y en formatos que faciliten su comprensión por cualquier persona. La complejidad técnica o la dispersión de la legislación universitaria violan este principio al crear una barrera informativa.

- Universitario - Transparencia y Rendición de Cuentas: La propia Legislación Universitaria y el Estatuto General presuponen la participación y el conocimiento de la comunidad. Sin un acceso claro a las reglas del juego (reglamentos, protocolos, jurisprudencia del Tribunal), esta participación es imposible, contraviniendo el espíritu de la autonomía y el cogobierno.

- Derecho a la Fiscalización Comunitaria: La opacidad de los procedimientos y las resoluciones impide que la comunidad universitaria (estudiantes, académicos y trabajadores) ejerza su derecho a la vigilancia y a la rendición de cuentas sobre el funcionamiento de los órganos colegiados y las autoridades unipersonales, como el Tribunal Universitario.

#### fundamento jurídico punto 11

##### I. Marco constitucional y derechos humanos

- Artículo 3° de la CPEUM (fracción VII).** Autonomía universitaria. Reconoce la facultad de las universidades autónomas para gobernarse a sí mismas y garantizar la libertad de cátedra e investigación, lo que incluye la potestad de decidir sobre la celebración o la terminación de convenios académicos cuando ello sea coherente con sus fines institucionales.

- Artículos 8° y 9° de la CPEUM (derecho de petición y de reunión).** Protegen el derecho de petición por escrito y la reunión pacífica para la expresión de demandas ante autoridades, garantías que habilitan a la comunidad estudiantil a presentar esta petición y exigir respuesta institucional.

##### II. Tratados internacionales ratificados por México

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Protegen libertades fundamentales (expresión, asociación) y derechos educativos y culturales que legitiman la participación estudiantil y la exigencia de actuaciones que preserven el carácter humanitario de la educación.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).** Impone obligaciones estatales en materia de derechos civiles y políticos, de las cuales emana la responsabilidad de no favorecer o colaborar con violaciones graves de derechos humanos.

- Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio y otros instrumentos relevantes (Convención contra la Tortura; Convención sobre los Derechos del Niño):** tratados que prohíben el genocidio, la complicidad y la tolerancia ante tratos inhumanos, y que sirven de fundamento para que instituciones públicas y académicas eviten cualquier cooperación que pueda facilitar o legitimar violaciones graves.

### III. Legislación y normativa federal aplicable

- Ley General de Educación Superior (LGES).** Reafirma la autonomía universitaria y el carácter social y ético de la educación superior, así como la obligación de las instituciones de actuar con responsabilidad pública en la conducción de sus actividades académicas y de cooperación.

- Ley General de Educación.** Insiste en la corresponsabilidad social de la educación pública y en los mecanismos de participación comunitaria, lo que respalda la intervención y las demandas de la comunidad estudiantil en asuntos institucionales relevantes.

### IV. Normativa interna de la UNAM y de la FCPyS

- Ley Orgánica de la UNAM.** Reconoce a la Universidad como institución pública con plena capacidad jurídica y con la libertad de organizarse y definir sus fines académicos y sociales; dota a la UNAM de la facultad de decidir sobre sus relaciones y convenios internacionales en función de su mandato institucional.

- Artículo 3 y Artículo 87 fracción VII y VIII del del Estatuto General de la UNAM.** establece que los integrantes de la comunidad estudiantil tendrán derecho a expresar libremente sus opiniones dentro de la Universidad sobre aquellos asuntos que le conciernen a la institución y garantiza a las y los estudiantes derechos de asociación y participación en los órganos colegiados (consejos), legitimando la presentación de esta petición por una organización estudiantil y su tratamiento institucional.

- Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios; Reglamento del H. Consejo Técnico de la FCPyS.** Establecen procedimientos para recibir, tramitar y dar seguimiento a peticiones y quejas de la comunidad universitaria, así como la obligación de las instancias competentes de responder y de proteger los derechos de quienes solicitan la intervención institucional.



V. Principio de no complicidad y debida diligencia

- **Obligación de no ser cómplice y de ejercer la debida diligencia:** tanto los tratados internacionales como los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU imponen a actores públicos y privados la obligación de evitar que sus acciones o omisiones faciliten violaciones graves a los derechos humanos. Aplicado a la academia, esto implica que la UNAM debe abstenerse de mantener o legitimar vínculos con instituciones que, por su relación con el Estado responsable de violaciones, puedan contribuir a la normalización o reproducción de dichas violaciones.



Las banderas de Palestina recorren la UNAM. (Foto: Cuartoscuro)



Antisionismo en la UNAM. (Foto: Cuartoscuro)





**José Woldenberg, acusado de sionista. (Foto: Cuartoscuro)**



**Manifestaciones pro-Palestina en la UNAM. (Foto: Cuartoscuro)**



**Foto: Cuartoscuro**



**Protestas en la FCPS. (Foto: Cuartoscuro)**



**Repudio a la inseguridad en la UNAM. (Foto: Cuartoscuro)**



**Cúmulo de protestas contra el rector. (Foto: Cuartoscuro)**



**Desalojan por amenaza de bomba a la FCPS. (Foto: Cuartoscuro)**





Protestas en la Facultad de Ciencias Políticas. (Foto: Cuartoscuro)



Repudio al sionismo en la UNAM. (Foto: Cuartoscuro)



Foto: Cuartoscuro





Foto: Cuartoscuro



En la Facultad de Ciencias Políticas. (Foto: Especial)





Foto: Cuartoscuro



Rechazo a la violencia dentro de la UNAM. (Foto: Cuartoscuro)





**Inconformidad de estudiantes. (Foto: Cuartoscuro)**



**Con el puño en alto. (Foto: Cuartoscuro)**